

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1194** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 8 de enero de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles, vacantes existentes en toda España para su provisión en concurso ordinario número 243.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1997, página 2114, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Pontevedra número 1	Castilla y León.»

Debe decir:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Ponferrada número 1	Castilla y León.»

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1195** *RESOLUCIÓN 431/38011/1997, de 16 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Sacerdotes con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.*

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas par cubrir nueve plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes no permanentes en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacerdotes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Instancias

1. Los Sacerdotes aspirantes, que lleven al menos tres años de servicio en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Comentario escrito de un tema tomado de una de las cuatro Constituciones del Concilio Vaticano II; del «Catecismo de la Iglesia Católica» o del Código de Derecho Canónico [libros III y IV (parte I)], con preparación previa de tres horas, y media hora de comentario oral del escrito.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

5. Baremo de valoración de títulos y méritos:

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.

2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.